



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:		SERVICIO:	x
Valoración psicopedagógica						
DESCRIPCIÓN:						
Se realizan evaluaciones psicopedagógicas para determinar si el menor evaluado, tiene alguna discapacidad y de acuerdo a los resultados obtenidos si requiere educación especial o educación regular						
FUNDAMENTO LEGAL:	Ley General de las Personas con Discapacidad y Reglamento para la inclusión y protección de las personas con discapacidad.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Reporte de integración				VIGENCIA:	No Aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Usuarios que lo soliciten o instituciones				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)			
Oficio elaborado por los padres o tutores que solicitan la evaluación Una fotografía tamaño infantil		Si	Si		Ley General de las Personas con Discapacidad: Artículo 10.- La educación que imparta y regule el Estado, deberá contribuir a su desarrollo integral para potenciar y ejercer plenamente sus capacidades, habilidades y aptitudes, para tales efectos las autoridades competentes establecerán entre otras acciones las siguientes: Fracción II.- Garantizar la incorporación y oportuna canalización de las Personas con Discapacidad en todos los niveles del sistema educativo Nacional; así como verificar el cumplimiento de las normas para su integración educativa, V.- Propiciar el respeto e integración de las Personas con Discapacidad en el sistema educativo Nacional. Reglamento para la inclusión y protección de las personas con discapacidad: Artículo 8. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, además de las atribuciones que por ley le corresponden, tendrá los siguientes objetivos: VII. Implementar los mecanismos para detectar y evaluar la condición de discapacidad; VIII. Brindar los apoyos en materia de diagnóstico, servicios terapéuticos y de rehabilitación a personas con discapacidad, en caso de no contar con el servicio informar a los familiares sobre los lugares y servicios especializados a los que puedan acudir.	
PERSONAS MORALES		ORIGINAL	COPIA(S)			
No Aplica		No Aplica	No Aplica		No Aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)			
Oficio de referencia de la Institución educativa que canaliza Una fotografía tamaño infantil del evaluado		SI	No Aplica		No Aplica	
OTROS		ORIGINAL	COPIA(S)			
No Aplica		No Aplica	No Aplica		No Aplica	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	45 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	4 sesiones		
VIGENCIA:	Un año					
COSTO:	\$100.00					

[Handwritten signatures and initials]



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En CECAIN				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Entrega de resultados y/o canalización al servicio requerido				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIF Tlalnepantla				Centro de Capacitación e Inclusión Laboral para Persona con Discapacidad (CECAIN)	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Lourdes Sáenz García			
DOMICILIO:	CALLE:	Hermenegildo Galeana	NO. INT. Y EXT.:	3	
COLONIA:	San Juan Ixhuatepec		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54180	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	57469351	No Aplica	No Aplica	cecain_diftlalnepantla@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	54180	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Tlalnepantla de Baz Estado de México.				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Con esta evaluación se determina la capacidad intelectual del menor?				
RESPUESTA:	Sí, podemos determinar las habilidades y capacidades que tiene el menor, con el fin de brindarle un tratamiento adecuado				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuántas veces se realiza el pago?				
RESPUESTA:	Se realiza un pago único de \$100.00 pesos				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El menor debe ser acompañado por los padres?				
RESPUESTA:	De preferencia si o en compañía de algún familiar que pueda brindar información del menor				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				16 de Enero de 2017	
C. Axell Baños Márquez Enlace de Control de Gestión		Dra. Gabriela Alejandra González Ruíz Directora General del SMDIF de Tlalnepantla.			